URGENTE

I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
Encargado Unidad de Emergencia
Protección Civil y Emergencia

DECRETO EXENTO N° 3503

CAUQUENES, 12 AGO. 2022

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 11 de agosto de 2022, en la cual, a consecuencia de incendio estructural, resultó afectada dos viviendas en la cual se informa pérdida total y de enseres, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicho incendio, el que afecto estructuras y enseres.
- El Informe ALFA Nº 16, de fecha 12 de agosto de 2022 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicho incendio estructural, ocurrido el día 11 de agosto de 2022.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectadas las viviendas ubicadas en Población villa paraíso pasaje pacifico casa Nº 5 y 6, de propiedad de:

- Casa Nº 5

  - Pedro Pablo Jara García Rut: 15.147.415-2

- Casa Nº 6

  - Nemesio Gonzalo Sánchez Rojas Rut: 11.442.333-5

DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias de Don Pedro Pablo Jara García y Nemesio Gonzalo Sánchez Rojas.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE (S)

RAFAEL E.CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÙBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÒN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA